



00017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1022 - 2001-A-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, junio 18

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El expediente N° 3678-01, mediante el cual don Filiberto Reaño Chumbes, interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución de Alcaldía N° 402-2001-A-MDJLBYR, la misma que dispone la clausura del establecimiento ubicado en la Avenida Andrés Bello Cáceres (Asociación de Comerciantes La Parada) A-18 conducido por el recurrente y sanciona con multa por abrir el establecimiento sin contar con la Autorización Municipal y por elaborar productos para el consumo humano en locales inadecuados.

CONSIDERANDO :

Que, el recurso en mención se formula al amparo de lo dispuesto por el artículo 98° del Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo 02-94-JUS, se ha interpuesto dentro del término de ley y cumple con los requisitos exigidos por el artículo 101° del citado cuerpo legal, debiendo por tanto resolverse en atención a las argumentaciones y a la nueva prueba instrumental presentadas por el impugnante y con arreglo a las normas legales citadas ;

Que, el recurrente fundamenta su Recurso argumentando que él no es conductor del establecimiento, motivo de la multa impuesta mediante la Resolución impugnada y adjunta como nueva prueba instrumental una Declaración Jurada con firma certificada notarialmente, en la cual manifiesta que no conduce el establecimiento en cuestión ;

Que, si bien en el Acta de Constatación de fecha 15 de diciembre del 2000 se consigna como propietario del establecimiento a don Filiberto Reaño Chumbes, debe tenerse presente que dicha anotación se hizo porque así lo declararon las personas que se encontraban en el local en el momento de la inspección, y por tanto, la Declaración Jurada presentada por don Filiberto Reaño Chumbes desvirtúa la manifestación de terceras personas, y debe ser aceptada como cierta en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en la Ley de Simplificación Administrativa, Ley N° 25035, sin perjuicio de las fiscalizaciones y verificaciones que deberán realizarse posteriormente ;

Por estas consideraciones, estando a lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Legal, ésta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Reconsideración presentado por don Filiberto Reaño Chumbes, debiendo revocarse la Resolución impugnada en cuanto a la persona del recurrente, dejándola sin efecto en este extremo. Confirmarla en lo demás que contiene, disponiendo se ejecute la clausura del establecimiento tal como está ordenado, y entendiéndose que la multa impuesta es al conductor del citado local, debiendo hacerla efectiva cuando sea identificado.

000597



00016

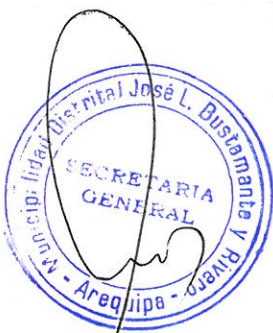
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1022 - 2001-A-MD-JLBVR

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese al Ejecutor Coactivo de la
Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Dirección de Servicios
Comunales a través de la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal ;
y Oficina de Rentas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



CPD/err

c.c. Alcaldía
Dir. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D.S. Comunales
DAC/PM
Rentas
Interesado
Expediente



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE



000598